



DOCUMENTO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA No. 1

**CONVOCATORIA NACIONAL DE TURISMO COMUNITARIO: Una
apuesta para el empoderamiento de los territorios.**

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

Bogotá D.C, 22 de noviembre de 2023

N° DE CONVOCATORIA	001
FECHA DE APERTURA	22 de noviembre de 2023
FECHA DE CIERRE	31 de enero de 2024
NOMBRE	Convocatoria Nacional de Turismo Comunitario: Una apuesta para el empoderamiento de los territorios.
OBJETIVO	Fortalecer las capacidades de unidades productivas y organizaciones de base comunitaria asociadas a la cadena de valor del turismo , diseñando o sofisticando su oferta, incorporando criterios de sostenibilidad e innovación en sus procesos y productos; y mejorando su productividad y promoción.
ENFOQUE	Nacional
GRUPO DE INTERÉS	Organizaciones de base comunitaria asociadas a la cadena de valor del turismo y conexas.
PROCESO QUE AVALA LA CONVOCATORIA	Proyecto FNTF - 093 - 2023
EJECUTOR	Colombia Productiva

1. JUSTIFICACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", expedido mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, en su artículo 74 establece la creación del Consejo Nacional de la Economía Popular, con el objetivo de formular las líneas de la política pública y la coordinación de acciones interinstitucionales necesarias para el reconocimiento y fortalecimiento, promoviendo la sostenibilidad de la economía popular.

En concordancia con lo anterior, en el Plan Sectorial de Turismo 2022 – 2026, se determina que es de vital importancia fortalecer la relación entre turismo y la economía popular y comunitaria, para garantizar una economía para la vida y promover un desarrollo equitativo, justo y sostenible.

Actualmente, el sector turismo es de gran importancia para Colombia, ya que es una fuente de ingresos significativa para la economía del país, contribuyendo al desarrollo de las regiones y comunidades locales. El turismo

de base comunitaria es una forma de turismo que involucra a las comunidades locales en el desarrollo y la gestión de las actividades turísticas en su área.

Aunque el turismo de base comunitaria ha experimentado un crecimiento en algunos países, en Colombia ha sido más pausado. No obstante, los lineamientos de Política para el Desarrollo del Turismo Comunitario (2012) define a este tipo de turismo como *"la oferta de servicios turísticos, por parte de una comunidad organizada, que participa, se beneficia e involucra en los diferentes eslabones de la cadena productiva del turismo, en busca de mayor bienestar, desarrollo y crecimiento económico, valorando las características naturales y culturales de su entorno, que les permite prestar servicios competitivos, sostenibles y de calidad"*. Además, enfatiza que el turismo comunitario en Colombia, se desarrolla mayoritariamente en zonas rurales, pero también urbanas; habitadas por población étnicas como los pueblos indígenas, también, Negros, Afrodescendientes, Raizales o Palenqueros (NARP), población mestiza o de cualquier otra identidad étnica reconocida en Colombia y que posibilita la interacción de las comunidades con los turistas y visitantes, permitiéndoles ejercer un papel protagónico en su planificación y gestión, al igual que participan de la distribución de sus beneficios y/o utilidades.

A pesar de estas facultades y lineamientos, el sector se enfrenta a unos retos estratégicos que requieren resolver fallas profundas que acarrearán una disminución en las oportunidades para la creación de valor social y económico en la oferta turística. Según el plan sectorial de turismo 2022-2026 en su diagnóstico se indica que el país se enfrenta a la debilidad en la generación de capacidades para consolidar el desarrollo sostenible y responsable principalmente por el rezago de los territorios respecto a la limitación de promover una oferta turística consolidada y vinculante con la población. Adicionalmente se menciona que la falta de gestión del turismo comunitario, la falta de vocación, servicio y adaptación a la oferta y demanda por parte de las comunidades, las débiles condiciones de infraestructura, conectividad y desarrollo humano en territorios con vocación turística de base comunitaria y/o destinos emergentes, la debilidad en los procesos de planificación, promoción y comercialización de los territorios, emprendimientos y servicios turísticos de base comunitaria, solidaria y/o asociativa, y la falta de instrumentos de apoyo y fuentes de financiación para el turismo comunitario en el país. Este tipo de deficiencias no han permitido que el turismo en el país pueda sostener un desarrollo permanente de la economía local que fomente beneficios a corto, mediano y largo plazo en los territorios.

Como parte complementaria a este contexto, el turismo comunitario debe entenderse como una estrategia local de aprovechamiento de ventajas

comparativas en condiciones complejas desde lo social, económico, ambiental y cultural, que con unas mínimas oportunidades y capacidades pueden transformar su realidad o entorno en oportunidades competitivas para las comunidades involucradas, otorgando así soluciones prácticas a problemas complejos como la paz y el desarrollo. También se constituye en una alternativa innovadora de aprovechamiento de los recursos locales de manera sostenible, que permiten generar empleo y nuevas formas de generación de ingresos económicos a comunidades con recursos económicos limitados o excluidas.

Desde el punto de vista económico el turismo comunitario genera procesos de producción de servicios turísticos que permiten una distribución más equitativa de los recursos monetarios, dado que implica una integración responsable de la comunidad local. Asimismo, se vincula a un "sistema de producción de servicios turísticos en el que existe una distribución equitativa del valor añadido generado por la actividad. Es decir:

1. Los agentes y productores locales intervienen activamente en la cadena de producción.
2. Existe una distribución equitativa y transparente del valor añadido basada en las contribuciones reales que cada uno realiza al proceso, y no exclusivamente en otros aspectos como poder de negociación relativa o disponibilidad de capital.
3. Debe existir un respeto básico a los derechos humanos y laborales e incorpora prácticas sostenibles con el medio cultural, social y medioambiental.
4. Fomenta espacios para la participación democrática de la población local y para el aprendizaje mutuo con los visitantes"

Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Viceministerio de Turismo se han orientado importantes esfuerzos por generar herramientas que permitan el desarrollo del turismo comunitario enfocados hacia procesos de emprendimientos participativos que contribuyen a la generación de empleo e ingresos y la consolidación de los destinos, a través de productos turísticos diferenciados, competitivos y sostenibles, en comunidades generalmente vulnerables.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario desarrollar mecanismos de apoyo diferenciados que permitan solucionar necesidades de los actores de la cadena de valor de acuerdo con sus condiciones, encontrando así oportunidades para la aplicación de instrumentos enfocados en apoyar la base del desarrollo económico como transferencia de conocimiento y la entrega de

incentivos como capital productivo para fortalecer los servicios turísticos de las organizaciones de base comunitaria.

2. GLOSARIO

Activos productivos: Bienes tangibles adquiridos dentro del proyecto para ser entregados a los beneficiarios con el propósito de poner en marcha el plan de trabajo diseñado para fortalecer el desarrollo de su actividad económica en la cadena de valor turística.

Criterios de Evaluación: Son las características de cada atributo que genera un puntaje para darle un valor a los aspectos definidos como calificables en la convocatoria.

Documentación administrativa: Documentación remitida por el postulante y la cual es indispensable para continuar en la fase de evaluación y selección.

Estímulos: Es un mecanismo que busca motivar, comprometer, estimular la productividad y mejorar las condiciones del entorno, en aras de fortalecer el sector turístico a través del diseño de estrategias que impulsen las actividades propias del turismo.

Fomento: Apoyo, incentivos, recursos o medidas que faciliten el desarrollo y la promoción de determinadas actividades.

MiPymes: Micro, pequeñas y medianas empresas naturales o jurídicas que suelen ser generadoras de empleo y contribuyen al crecimiento económico del país inscrita y/o constituida legalmente en Colombia

Municipios PDET: Territorios más afectados por factores de violencia, pobreza, debilidad institucional o economías ilícitas que cuentan con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial¹ para estabilizar y transformar dichos territorios.

Organizaciones de base comunitaria asociados a la cadena de valor del turismo: Asociaciones, corporaciones, fundaciones, red de colectivos comunitarios o comunales, familiares y demás organizaciones conformadas y lideradas por comunidades étnicas, campesinas, etarias, otros grupos sociales y comunitarios organizados y legalmente constituidos

¹ https://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial_pdet/

Turismo comunitario: Oferta de servicios turísticos, por parte de una comunidad organizada, que participa, se beneficia e involucra en los diferentes eslabones de la cadena productiva del turismo, en busca de mayor bienestar, desarrollo y crecimiento económico, valorando las características naturales y culturales de su entorno, que les permite prestar servicios competitivos, sostenibles y de calidad.

Unidad productiva: Se entiende por unidad productiva una persona o grupo de personas que se dedican a realizar actividades con ánimo de lucro asociadas a la cadena de valor de turismo, hacen parte de una organización comunitaria constituida y pueden encontrarse inscritas en el Registro Mercantil o Registro Nacional de Turismo.

3. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria nacional de turismo comunitario: una apuesta para el empoderamiento de los territorios, está dirigida a organizaciones de base comunitaria que podrán postular hasta tres (3) de sus unidades productivas que hagan parte de la cadena de valor del turismo y conexas, que requieran acompañamiento en la estructuración y puesta en marcha de un plan de trabajo que propenda por la prestación de un mejor servicio turístico incorporando elementos de sostenibilidad ambiental, social y económica, a partir del fortalecimiento de las capacidades y la entrega de estímulos y activos productivos.

Podrán ser beneficiarias organizaciones de base comunitaria que postulen entre 1 hasta 3 unidades productivas que pertenecen a la cadena de valor del turismo.

Nota 1: Las organizaciones comunitarias deberán definir si el plan de trabajo y el estímulo se destina a la organización o a las unidades productivas, en el marco del desarrollo del diagnóstico y el plan de acción.

Nota 2: La organización comunitaria será quien postule entre 1 y hasta 3 unidades productivas que hagan parte de la cadena de valor del turismo.

El plan de trabajo para cada organización que resulte beneficiada estará enmarcado en una o varias de las siguientes líneas estratégicas, acorde con su nivel actual de maduración:

- i) Desarrollo de la oferta asociada al turismo
- ii) Sofisticación de la oferta turística

- iii) Sostenibilidad ambiental y eficiencia energética
- iv) Procesos de promoción

Eventualmente se podrán desarrollar procesos complementarios de asistencia técnica en otros temas que puedan gestionarse con aliados del proyecto (acciones transversales que puedan beneficiar un mayor número de actores de la cadena que podrán ser estudios de capacidad de carga, desarrollo de guías de la biodiversidad, fortalecimiento de capacidades de los consejos locales de turismo, planes de desarrollo locales, alianzas territoriales, acciones transversales locales, entre otros).

Este proyecto se desarrollará en las siguientes cuatro fases:

FASE 1: Diagnóstico: Realización de visitas de caracterización y levantamiento de información

Elaboración de un diagnóstico para cada unidad productiva de las organizaciones comunitarias. Este diagnóstico resultará de una visita de campo y permitirá identificar la línea estratégica por la cual cada organización deba desarrollar el plan de trabajo.

Si eventualmente algunas organizaciones cuentan con una información preliminar de caracterización ésta hará parte de la información inicial que se requiera para la intervención.

FASE 2: Elaboración de planes de trabajo con la línea estratégica priorizada para cada unidad productiva

Realización de un plan de trabajo para cada unidad productiva perteneciente a la organización de acuerdo con la línea estratégica priorizada en el diagnóstico.

Dicho plan de trabajo detallará entre otros aspectos:

- i. El listado de las brechas identificadas
- ii. La acción de mejora propuesta
- iii. Los responsables de la unidad productiva, la organización y la firma consultora
- iv. La fecha de cierre de la actividad
- v. El presupuesto estimado en los casos en los que se requiera inversión
- vi. Las evidencias de los avances en las actividades.

Adicionalmente incluirá un capítulo con la identificación y priorización de los bienes o activos requeridos por unidad productiva de la

organización comunitaria para el cierre de las brechas identificadas en el plan.

FASE 3: Acompañamiento técnico especializado

Acompañamiento técnico de hasta 30 horas para el asesoramiento en el cierre de las brechas identificadas en el plan de trabajo. El resultado del acompañamiento será un informe el cual contendrá el detalle de las actividades de formación, acompañamiento y productos desarrollados.

FASE 4: Adquisición y entrega de estímulos a las unidades productivas y organizaciones de base comunitaria.

Entrega de activos productivos de acuerdo con la priorización y el presupuesto asignado por cada organización o unidad productiva que será de hasta quince millones de pesos (\$15.000.0000) por cada unidad productiva, incluidos impuestos, servicios de traslados y otros gastos requeridos para la entrega de los elementos. Los activos responderán a la caracterización desarrollada en la etapa de diagnóstico y plan de acción y buscarán promover el cierre de las brechas requeridas de acuerdo con la línea estratégica priorizada.

3.1 Rubros financiables

Los rubros financiables con los recursos del proyecto para cada beneficiario resultarán del proceso de diagnóstico asociado a la fase 1. No obstante, deberán estar enmarcados en las siguientes líneas

- **Línea estratégica 1: Fortalecimiento y/o mejoramiento productivo de los actores objeto del programa.**
 - Adquisición de servicios, herramientas y material que permitan fortalecer y/o mejorar estrategias de encadenamiento productivo.
 - Inscripciones, traslados, gastos de alojamiento, alimentación y transporte interno para garantizar la participación en eventos nacionales que contribuyan al fortalecimiento, mejoramiento y/o generación de oportunidades comerciales de los atractivos, servicios y destinos turísticos.
 - Dotaciones para mejorar la prestación de servicios turísticos y conexos.

- Diseño, producción, edición, emisión y reproducción de material que contribuyan al fortalecimiento y/o mejoramiento y generación de oportunidades comerciales de los atractivos, servicios y destinos turísticos.
 - Paquetes de diseño/rediseño de imagen corporativa (isotipos, slogan) de la organización de los beneficiarios enmarcados en estrategias de mejoramiento productivo.
 - Otras acciones y estrategias de fortalecimiento y/o mejoramiento productivo siempre y cuando no estén definidas como rubros no cofinanciables de acuerdo con el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos de FONTUR.
- **Línea estratégica 2: Procesos de entrenamiento, capacitación, formación, sensibilización y misiones académicas para mejorar las capacidades humanas y productivas.**
- Entrenamiento, capacitación, formación, sensibilización y misiones académicas orientadas a fortalecer procesos asociativos.
 - Entrenamiento, capacitación, formación, sensibilización y misiones académicas encaminadas a mejorar la productividad y sostenibilidad empresarial.
 - Entrenamiento, capacitación, formación, sensibilización y misiones académicas que permitan generar visibilidad comercial, encadenamientos productivos, procesos de articulación y otras conexiones de valor.
 - Entrenamiento, capacitación, formación, sensibilización y misiones académicas orientadas a mejorar la prestación del servicio, desarrollar la oferta e implementar procesos de innovación y transformación digital.
 - Otras acciones y estrategias de entrenamiento, capacitación, formación, sensibilización y misiones académicas siempre y cuando no estén definidas como rubros no cofinanciables de acuerdo con el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos de FONTUR.
- **Línea estratégica 3: Diseño, fortalecimiento y/o implementación de actividades, experiencias, productos y servicios turísticos.**
- Desarrollo de productos, experiencias y/o actividades turísticas, alistamiento, embellecimiento de atractivos turísticos o espacios para la realización de las

- experiencias y/o actividades que permitan diseñar y/o mejorar la oferta turística (no incluye construcciones ni infraestructura amarilla o intervenciones estructurales.)
- Adquisición de dotaciones, herramientas, equipos y servicios que permitan diseñar, fortalecer y/o implementar actividades, experiencias, productos y servicios turísticos en atractivos y destinos turísticos.
 - Otras actividades que permitan mejorar fortalecer y/o implementar actividades, experiencias, productos y servicios turísticos siempre y cuando no estén definidas como rubros no cofinanciables de acuerdo con el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos de FONTUR.
- **Línea estratégica 4: Innovación turística y transformación digital para el sector**
- Adquisición de dotaciones, herramientas, equipos y servicios que permitan diseñar y/o mejorar la oferta e implementar procesos de innovación y transformación digital.
 - Contratación de servicios tecnológicos para programas de innovación, información y desarrollo tecnológico para el turismo.
 - Adquisición de dotaciones, herramientas, equipos y servicios enfocados a la medición de eficiencia energética, la huella hídrica, la huella de carbono y demás prácticas que permita la mitigación del cambio climático.
 - Adquisición de elementos especializados que permitan garantizar la seguridad en materia de gestión del riesgo, capacidad de carga en los atractivos, etc.
 - Servicios, actividades y herramientas que permitan el desarrollo de acciones que contribuyan a la reactivación y reconversión verde y la economía circular en turismo.
 - Otras acciones que permitan implementar procesos de innovación turística y transformación digital para el sector, siempre y cuando no estén definidas como rubros no cofinanciables de acuerdo con el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos de FONTUR.

Nota 3: En cualquier línea, se podrán vincular otras actividades y/o elementos no descritos siempre y cuando correspondan a rubros financiables de acuerdo

con el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos de FONTUR.

3.1 Rubros no financieros

- **Para efectos de la presente convocatoria corresponden a rubros no financieros:**
 - Servicios públicos.
 - Tiquetes en clase ejecutiva.
 - Impuestos, aranceles, seguridad social o cualquier otra obligación de ley que no estén relacionados directamente con las actividades en la convocatoria.
 - Adquisición de equipos de cómputo, licencias de software, terrenos y vehículos.
 - Inversiones en otras empresas.
 - Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
 - Cualquier rubro no relacionado en el plan de trabajo o que no tenga relación con la unidad productiva.

Nota 4: En todo caso los activos entregados como estímulo deberán responder al plan de trabajo producto de la fase 2, en ningún caso financiarán activos adquiridos con anterioridad a la fecha de socialización del plan de acción por parte de Colombia Productiva. Adicionalmente dichos activos deberán ser destinados para la prestación de los servicios de la organización beneficiaria y/o de las unidades productivas en ejercicio de las actividades que desarrollan.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1 Quienes pueden participar

Organizaciones de base comunitaria asociadas a la cadena de valor del turismo que cuenten con unidades productivas asociadas a la cadena de valor del turismo ubicadas en el territorio nacional **a excepción** de las organizaciones de base comunitaria con domicilio en los municipios costeros del litoral Pacífico y todo el departamento del Chocó:

- a)** Nariño: Santa Bárbara, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Mosquera; San Andrés de Tumaco y Francisco Pizarro.
- b)** Cauca: López de Micay, Timbiquí y Guapi
- c)** Valle del Cauca: Buenaventura
- d)** Chocó: Todo el departamento del Chocó

La anterior excepción se genera debido a que esos territorios tendrán una convocatoria especializada denominada "Litoral Pacífico".

Podrán atenderse entre 1 y hasta 3 unidades productivas por organización de base comunitaria. Quien postule a las unidades productivas podrá ser la organización en representación de sus asociados.

4.2 Quienes no pueden participar

- a) Los servidores públicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, patrimonios autónomos o entidades cooperantes que formulan la convocatoria.
- b) Los servidores públicos de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal.
- c) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- d) Otros actores vinculados a la cadena de valor del turismo que no correspondan a organizaciones de base comunitarias asociadas a la cadena de valor del turismo y conexas.
- e) Organizaciones de base comunitaria que no estén legalmente constituidas (según la verificación que realice el comité evaluador).
- f) Organizaciones de base comunitaria con domicilio en los municipios con costa del litoral pacífico como **Nariño**: Santa Bárbara, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Mosquera; San Andrés de Tumaco y Francisco Pizarro, **Cauca**: López de Micay, Timbiquí y Guapi, **Valle del Cauca**: Buenaventura, y **Chocó**: Todo el departamento del Chocó, puesto que EMPRETUR en el 2023 desarrollará una convocatoria con el patrimonio autónomo INNpulsas de manera exclusiva para estos territorios.

4.3 Cómo participar

Para registrarse y postularse a la convocatoria tenga en cuenta los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página web convocatoriasturismo.mincit.gov.co donde podrá dar click en la convocatoria "Turismo Comunitario: una apuesta para el empoderamiento de los territorios"
2. Lea detenidamente el "Documento técnico de la convocatoria No. 1".
3. En la parte inferior de la misma página encontrará el botón "**postúlate aquí**".

4. Se habilitará un formulario de postulación el cual deberá ser diligenciado en su totalidad. (Postulación que no complete la información solicitada en el link no será habilitada para el proceso de evaluación)
5. La convocatoria estará habilitada para la presentación de postulaciones desde el 22 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.

Nota 5: Si presenta alguna dificultad durante el proceso de inscripción, escriba su caso al correo electrónico convocatoriasempreturcp@gmail.com; jennifer.guzman@colombiaproductiva.com

Nota 6: La inscripción y cargue oportuno de los documentos administrativos, de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria, es responsabilidad de los participantes.

4.4 Documentación para la postulación

Para el diligenciamiento de la información en el link, deberá tener a la mano la documentación administrativa que se solicitará en formato PDF para que sea cargada dentro de la postulación.

Documentación Administrativa

- a)** Documento de identidad del representante legal o responsable de la organización. Copia legible por ambas caras.
- b)** Certificado de existencia y representación legal y/o documento equivalente que acredite la constitución con vigencia en el 2023 (para quienes aplique).
- c)** Para las organizaciones de minorías étnicas no será obligatorio el Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado de Matrícula de Establecimiento de Comercio. En su lugar, se deberá anexar certificación de reconocimiento expedida por la autoridad competente.
- d)** Carta de compromiso debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o responsable de la organización. (anexo1)

Nota 7: A través de la documentación administrativa, el participante autoriza al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva para que ajuste los datos de identificación ingresados que no coincidan con los documentos de identificación aportados o que reposen en las bases de datos oficiales.

Nota 8: Todas las postulaciones deberán ser presentadas a través del formulario de inscripción definido en el numeral 4.3, de acuerdo con las fechas establecidas para dicho fin.

Nota 9: Con la presentación de la postulación, los participantes manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en las convocatorias o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 10: En ningún caso existirá solidaridad por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva con el beneficiario del estímulo, en caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor y/o pagos en los servicios que adquiera para el desarrollo de la convocatoria.

Nota 11: La información de “Criterios de evaluación y selección” del formulario se podrán subsanar durante toda la etapa de postulación. Una vez se cierre la convocatoria no se podrá subsanar.

Nota 12: La postulación de las unidades productivas será responsabilidad del representante de la organización de base comunitaria.

Nota 13: El equipo delegado para la verificación documental podrá comunicarse por cualquier medio con la persona postulante para solicitar aclaración o envío de información adicional.

Nota 14: De evidenciarse la postulación en más de una vez de una organización de base comunitaria con las mismas unidades productivas o con diferentes unidades productivas, se tendrá en cuenta para efectos de la postulación la última realizada en el sistema.

Nota 15: Solo se tendrá en cuenta una postulación por organización de base comunitaria.

Nota 16: El equipo delegado para la verificación documental podrá validar si las unidades productivas relacionadas por una organización se encuentran vinculadas en otra organización. En ese caso el equipo delegado se comunicará con las organizaciones para que se indique en cuál de las organizaciones se tendrá en cuenta la postulación de las unidades productivas. (No podrán ser beneficiarias las unidades productivas que estén postuladas por dos organizaciones diferentes)

Nota 17: La Organización de Base Comunitaria y/o las unidades productivas, se comprometen a suministrar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la información que sea requerida para fines estadísticos y de seguimiento

Nota 18: En el evento de que no se pueda ejecutar por cualquier causa asociada al beneficiario, el estímulo establecido en los términos de la presente convocatoria, se deberá informar por escrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a Colombia Productiva la renuncia al estímulo otorgado.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

En el proceso de evaluación solo podrán participar aquellas postulaciones que hayan adjuntado correctamente toda la documentación administrativa definida en el numeral 4.4 y diligenciado la totalidad de la información solicitada en el formulario de inscripción.

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las postulaciones será realizada por el comité evaluador definido en el presente documento.

Los criterios que se contemplan para la evaluación son los descritos en la siguiente tabla.

ÍTEMS		PUNTAJE
Relación entre la naturaleza de la Organización y sus unidades productivas con la vocación y/o el desarrollo turístico del territorio. El Viceministerio de Turismo con sus equipos técnicos analizarán la información y brindarán los puntos de acuerdo con la respuesta y su conocimiento del territorio.		25
Impacto de la organización frente al fortalecimiento y desarrollo del turismo comunitario en el territorio. El Viceministerio de Turismo con sus equipos técnicos analizarán la información y brindarán los puntos de acuerdo con la respuesta y su conocimiento del territorio.		30
	Se brindarán diez (10) puntos a las organizaciones de base comunitaria que tenga su(s) unidad(es) productiva(s) ubicadas en alguno de los municipios PDET los cuales podrá validar en el siguiente enlace: https://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial_pdet .	10

Valor agregado	Para otorgar los diez (10) puntos en el caso de las organizaciones que presenten más de una (1) unidad productiva, al menos una de las unidades postuladas deberá estar ubicada en algún municipio PDET.	
	Se brindarán diez (10) puntos a las organizaciones que relacionen más de una unidad productiva en su postulación. (Lo anterior teniendo en cuenta que cada Organización de base comunitaria podrá postular entre 1 y hasta 3 unidades productivas)	10
	Se brindarán diez (10) puntos a las organizaciones que en la información del formulario indiquen que ellas o sus unidades productivas de la organización han participado en proyectos sobre sostenibilidad ambiental, acuerdos cero deforestación, acciones de conservación, desarrollo local entorno a cadenas de valor en búsqueda del aprovechamiento de bioeconomía, encadenamientos, sofisticación y, desarrollo empresarial..	10
	Se brindarán cinco (5) puntos a las organizaciones de base comunitaria que sean lideradas por personas pertenecientes a poblaciones étnicas (afro, comunidades negras, Rrom, raizales, indígenas entre otros). Esta información se validará de acuerdo con los documentos de constitución que sean aportados.	5
	Se brindarán cinco (5) puntos a las organizaciones de base comunitaria que sean lideradas por mujeres. Esta información se validará de acuerdo con los documentos de constitución que sean aportados y a información incluida en el formulario.	5
	Se brindarán cinco (5) puntos a las organizaciones de base comunitaria que sean lideradas por jóvenes entre 18 y 28 años. Esta información se validará de acuerdo con los documentos de constitución que sean aportados y la información incluida en el formulario.	5
PUNTUACIÓN TOTAL		100

Nota 19: De acuerdo con los puntajes obtenidos luego de la evaluación desarrollada por el comité evaluador, se seleccionarán las Organizaciones de Base Comunitaria y las 300 unidades productivas que serán beneficiarias del proyecto.

Nota 20: En caso que las unidades productivas superen el número de cupos disponibles, se podrá validar su vinculación al proyecto si eventualmente se abren más cupos para la asistencia; sin embargo, tendrán una restricción respecto a la entrega de activos.

Podrá ser viable vincular a más unidades productivas con todo el acompañamiento de asistencia técnica y activos si se llegase a disponer de una mayor disponibilidad de recursos dados por algunas gestiones con terceros. Esto será informado a las organizaciones que estén en el listado de espera.

Nota 21: De darse la condición de tener una mayor disponibilidad de recursos para la incorporación al proyecto, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo informará a los posibles beneficiarios para lograr su vinculación una vez sea aprobado por las instancias internas de comités técnicos o directivos.

5.2 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en los resultados totales de evaluación de las propuestas y que los mismos sean determinantes para seleccionar el beneficiario, se utilizarán los siguientes criterios en orden, para generar el desempate:

1. En caso de empate será determinada como beneficiaria la organización que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "Impacto de la organización frente al fortalecimiento y desarrollo del turismo comunitario en el territorio"
2. Si el empate continúa, será determinado como beneficiaria la organización que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "Relación entre la naturaleza de la Organización y sus unidades productivas con la vocación y/o el desarrollo turístico del territorio"
3. Si el empate continúa, será determinado como beneficiaria la organización que sea liderada por mujeres.
4. Si después de aplicados estos criterios, el empate continúa, será determinado como beneficiario quien haya realizado la radicación de la propuesta en primer lugar (orden cronológico).

5.3 Fases

El proceso de evaluación y selección se desarrollará en dos fases, las cuales se presentan a continuación:

FASE 1 - Revisión de la documentación administrativa solicitada en el numeral 4.4.

Realizada la verificación de cumplimiento de condiciones, las propuestas que cumplan con los mismos serán habilitadas para ser evaluadas por el comité de evaluación. En esta etapa se revisarán los documentos y la información suministrada en la postulación.

Dentro de esta primera fase se encuentra incluida la etapa de "Subsanación Administrativa" que hace referencia al término de tiempo en el cual el proponente podrá subsanar aquellos documentos administrativos que no cumplen con los criterios establecidos en la convocatoria.

Se recomienda presentar su postulación lo antes posible, pues en caso de tener errores en la presentación de documentación, podrá realizar la subsanación dentro de los plazos.

FASE 2 - Evaluación y selección

Revisión de los criterios de evaluación establecidos en el numeral 5.1 de acuerdo con la información suministrada por la organización comunitaria postulante por el comité de evaluación.

Se otorgarán los puntajes sobre cada criterio de acuerdo con la información suministrada en el formulario. En ningún caso dichos criterios podrán ser subsanados por ser sujetos de otorgamiento de puntaje.

Posterior a la revisión, en esta etapa se revisará la lista de unidades productivas a seleccionarse donde se ordenarán de mayor a menor puntaje las organizaciones de base comunitaria y serán seleccionadas aquellas que se encuentran entre los primeros 300 cupos. Posterior a esta lista se expedirá un comunicado oficial a través del cual el Comité Evaluador notificará la selección de los beneficiarios para ser partícipes del proyecto.

Nota 22: Podrán asignarse unas organizaciones en lista de espera teniendo en cuenta que en el proceso de notificación algunas unidades productivas u organizaciones de base comunitaria pueden retractarse de participar o no responden a la notificación. Cuando estas situaciones se presenten se podrán destinar los cupos a quienes quedaron en la lista de espera.

Serán notificados en los siguientes 15 días hábiles después del cierre de la convocatoria si se considera viable su participación.

5.4 COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para efecto de la presente convocatoria, se conformará un comité de evaluación integrado por:

- a) El (la) director (a) de Calidad y Desarrollo Sostenible de Turismo del Viceministerio de Turismo o su delegado
- b) Un delegado de Colombia Productiva
- c) Un delegado de Fontur.

Nota 23: El comité evaluador, previo a la jornada de evaluación podrá considerar invitar o consultar a quien considere pertinente de acuerdo con el carácter de la convocatoria. Este invitado tendrá voz pero no voto.

6. CAUSALES DE RECHAZO.

Serán causales de rechazo las postulaciones que:

- a) Se hagan fuera de los plazos establecidos en la convocatoria
- b) Cuando el proponente dentro del plazo establecido para la presente convocatoria no aporte la documentación completa solicitada en el numeral 4.4 documentación administrativa, de acuerdo con la categoría para la cual se postule.
- c) Cuando se evidencie que la información suministrada por el postulante en alguno de los documentos no es veraz.
- d) Cuando el proponente o el propietario de la unidad productiva postulada se encuentre reportado en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT.

7. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

El seguimiento técnico del proyecto se hará a través un equipo de profesionales especializados de Colombia Productiva, quienes acompañarán el proceso para la correcta ejecución de las diferentes fases y actividades del proyecto, incluyendo el acompañamiento en la entrega de los activos productivos a las trescientas (300) unidades productivas de las organizaciones de base comunitaria y quienes definirán los entregables e informes que se requieran según la naturaleza de cada postulación, para garantizar la correcta destinación de los estímulos otorgados a través de la convocatoria.

Nota 24: Los estímulos / activos productivos serán otorgados por el ejecutor al beneficiario en los términos que se estimen durante la ejecución del proyecto.

Nota 25: Para efectos de ajustes al presente documento, se publicarán adendas en la página web donde se encuentra dispuesta la convocatoria y se darán a conocer los ajustes que fueron realizados.

8. RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán responsabilidad de los beneficiarios responsables de las unidades productivas y los representantes de las organizaciones de base comunitaria las siguientes:

- a) Atender y disponer del tiempo necesario para la realización de las visitas de campo y levantamiento de la información.
- b) Velar por el mantenimiento, preservación y cuidado de los activos productivos entregados para el fortalecimiento de la organización o unidad productiva.
- c) Cumplir con el desarrollo de las actividades del plan de trabajo.
- d) Cumplir con el tiempo de permanencia hasta la finalización de la convocatoria.
- e) No ceder, vender o entregar a un tercero los bienes entregados en el marco de esta convocatoria.
- f) Disponer de tiempo para el desarrollo de actividades que se ejecutarán con el consultor asignado
- g) Conceder autorización plena al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia Productiva y Fontur para el uso de las obras, con todos los elementos que las componen, tales como: Fotografías, material audiovisual, video en lenguaje de señas colombiano, fonogramas, audio descripción, audio recorrido, textos, publicaciones, ilustraciones, música, y en general todo el contenido que sea sujeto de protección por el derecho de autor conforme a la normatividad que regula la materia en Colombia.

9. VIGENCIA

La presente convocatoria rige a partir de su lanzamiento que es el 22 de noviembre de 2023 y finalizará el 31 de enero de 2024 lo que representa dos meses y nueve días.